

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N° 014 DE 2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE TARJETAS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DESTINADAS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EDENRED

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 11 de agosto de 2026 a las 04:25 PM EXTEMPORÁNEA

La Universidad del Cauca, en atención a las observaciones No 16 y 17, se permite complementar la respuesta inicialmente emitida, atendiendo de manera puntual los aspectos planteados por el observante.

OBSERVACION 16:

Agradecemos aclarar la estructura económica considerada en el Anexo B, toda vez que, al realizar los cálculos con los valores indicados en el pliego, evidenciamos diferencias asociadas al tratamiento del IVA y a la conformación del valor total. Solicitamos precisar la metodología utilizada para la determinación de dichos valores.

RESPUESTA: La Universidad del Cauca se permite aclarar que, para efectos de la estructuración de la oferta económica y de conformidad con lo establecido en el Anexo B del Pliego de Condiciones, el cual será objeto de modificación mediante Nota Importante, el IVA deberá ser calculado exclusivamente sobre el valor de la comisión cobrada por el proponente.

La presente aclaración tiene como finalidad precisar la metodología para la determinación de la estructura económica de la oferta y evitar interpretaciones diferentes respecto de la aplicación del IVA.

Por lo anterior, se invita a los interesados a consultar la Nota Importante, mediante la cual se efectuará la modificación y precisión correspondiente al Anexo B del Pliego de Condiciones, documento que deberá ser tenido en cuenta para la correcta elaboración y presentación de las ofertas económicas.

OBSERVACION 17:

La entidad tiene sede en bogotá, para el tema de RETEIVA?

RESPUESTA: La Universidad del Cauca se permite aclarar que no cuenta con sede, domicilio ni establecimiento permanente en la ciudad de Bogotá D.C. Por tanto, para efectos de la aplicación de las disposiciones tributarias relacionadas con la RETEIVA, las reglas a aplicar son las mismas en Popayán, Bogotá o cualquier otra ciudad de Colombia, ya que dependen del Estatuto Tributario nacional.

Universitariamente,

Original firmado
CIRO ALIRIO FIGUEROA LÓPEZ
Vicerrector Administrativo (AF)
Resolución Rectoral No 1005 del 24-08-2026

Proyectó componente jurídico: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Abogada contratista, Oficina Asesora
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Asesora Jurídica